

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
POLIGONO 1 Industrial	OCCIDENTE: Ciénaga Mallorquín	No aplica	No aplica	Industria 1, 2, 3 y 4	VIVIENDA	Desarrollo	Industria 1	8,00			20,00	20,00	20,00	
	SUR: Río Magdalena			Comercio C1, C2, C3 y C4			Industria 2	8,00			15,00	15,00		
	ORIENTE: Río Magdalena			Servicios Mercantiles 2 y 3			Industria 3	8,00			10,00	10,00		
	NORTE: Río Magdalena						Industria 4	8,00			5,00	5,00		
POLIGONO 2 Residencial R2	OCCIDENTE: Limita con Perimetro Urbano Urbano Suelo de Reserva Y Ciénaga de Mallorquín	No aplica	No aplica	Comercio C1	5232		Unifamiliar	3,00	3,50	35,00	1,00 o adosar	2,00	12,00	
	SUR: Polígono 3 y Polígono 4			Servicios Mercantiles 1 y 2	5271, 5272, 6031, 9301, 9304.		Bifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
	ORIENTE: CAE Calle 106-S1			Industria 5	1743, 1921, 2040, 2090 2234, 3611, 3612, 3613, 3619.		Trifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
	NORTE: CAE Calle 106 S-1, Perimetro Urbano y Ciénaga de Mallorquín			Institucional 1	9111, 9192, 9199.		Conjunto Residencial	3,00	10,00	140,00	2,00 o adosar	2,50		
				Recreativo 1			Multifamiliar Tipo 1	5,00	12,00	14,00	3,00 o adosar	3,00		
POLIGONO 3 Residencial R2	OCCIDENTE: Polígono 4 Industrial	No aplica	No aplica	Comercio C1	5232	Mejoramiento Integral	Unifamiliar	3,00	3,50	35,00	1,00 o adosar	2,00	12,00	
	SUR: Polígono 4 Industrial			Servicios Mercantiles 1 y 2	5271, 5272, 6031, 6512 A 6722, 9301, 9304.		Bifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
	ORIENTE: Polígono 4 Industrial			Industria 5	1743, 1921, 2040, 2090 2234, 3611, 3612, 3613, 3619.		Trifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
	NORTE: Polígono 2 CAE Calle 106 S-1			Institucional 1	9111, 9192, 9199.		Conjunto Residencial	3,00	10,00	140,00	2,00 o adosar	2,50		
				Recreativo 1			Multifamiliar Tipo 1	5,00	12,00	14,00	3,00 o adosar	3,00		
POLIGONO 4 Industrial	OCCIDENTE: Polígono 3, Limita con la Pieza Riomar y Perimetro Urbano	No aplica	No aplica	Industria 1 y 2	VIVIENDA	Consolidación	Industria 1	8,00			20,00	20,00	20,00	
	SUR: Limita con la Pieza Riomar, Polígono 5 y 6			Industria 2	8,00				15,00	15,00				
	ORIENTE: Limita con el Río Magdalena e Infraestructura Portuaria, Polígono 5 y 6 CAE Via 40 S-1			Usos Portuarios										
	NORTE: Limita con el Río Magdalena e Infraestructura Portuaria													

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
POLIGONO 5 Residencial R3	OCCIDENTE: Limita con la Pieza Prado Norte y Polígono 4	No aplica	80	Comercio C1	5232	Renovación*	Unifamiliar	3,00	3,50	35,00	1,00 o adosar	2,00	12,00	
	SUR: Limita con la Pieza Prado Norte, Polígono 7, 10B			5271, 5272, 6031, 6512 A 6722, 9301, 9304.										
	ORIENTE: Polígono 7, 10B y 16, CAE Vía 40 S-1			1743, 1921, 2040, 2090 2234, 3611, 3612, 3613, 3619.	Bifamiliar		3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00			
	NORTE: CAE Vía 40 S-1 Polígono 4			Institucional 1	9111, 9192, 9199.		Trifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
				Recreativo 1			Conjunto Residencial	3,00	10,00	140,00	2,00 o adosar	2,50		
							Multifamiliar Tipo 1	5,00	12,00	14,00	3,00 o adosar	3,00		
							Multifamiliar Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00	4,00		
POLIGONO 6 Residencial R-3	OCCIDENTE: Polígono 4 Industrial, CAE Vía 40 S-1	No aplica	80	Comercio C1, C2 y C3.	5241, 5020, 50201, 5241, 5242, 5243, 5040, 5051, 5052, 5011, 5012, 5030.	Renovación	Unifamiliar	3,00	3,50	35,00	1,00 o adosar	2,00	12,00	
	SUR: CAE Vía 40 S-1 y Polígono 10B y Polígono 16			5271, 5272, 9301, 9304, 6310, 6320, 6331, 6333, 6339, 6423, 6424, 6425, 6426, 7111, 7113, 7121, 7122, 7123, 7129, 7130, 7495, 9303, 9213,	Bifamiliar		3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00			
	ORIENTE: Polígono 16, Limita con Río Magdalena, Infraestructura Portuaria			85121, 7524, del 75121 a 8520, 9111, 9112, 9192, 9199, de 8012 a 8046	Institucional 1		3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00			
	NORTE: Polígono 4, Limita con Río Magdalena, Infraestructura Portuaria			Recreativo 1			Conjunto Residencial	3,00	10,00	140,00	2,00 o adosar	2,50		
							Multifamiliar Tipo 1	5,00	12,00	14,00	3,00 o adosar	3,00		
							Multifamiliar Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00	4,00		

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
POLIGONO 7 Residencial R4	OCCIDENTE: Limita con la Pieza Prado Norte y polígono 5	No aplica	No aplica	Comercio C1	5232	Consolidación	Unifamiliar	3,00	8,00	96,00	1,50	3,00	25,00	
	SUR: Limita con la Pieza Prado, CAE Calle 80 S-1			Servicios Mercantiles 1	5271, 7411, 7412, 7413, 7414, 7421.		Bifamiliar	3,00	8,00	96,00	1,50	3,00		
	ORIENTE: CAE Calle 80 S-1, Polígono 10B			Institucional 1			Trifamiliar	3,00	8,00	96,00	2,00	3,00		
	NORTE: Polígono 5, 10B y Limita con Pieza Prado Norte			Recreativo 1			Conjunto Residencial	3,00	12,00	140,00	3,00	3,00		
				Multifamiliar Tipo 1	5,00		12,00	140,00	3,00	3,00				
				Multifamiliar Tipo 2	8,00		15,00	180,00	3,00	3,00				
				Multifamiliar Tipo 3	11,00		18,00	216,00	4,00	4,00				
	Multifamiliar Tipo 4			15,00	25,00		300,00	5,00	5,00					
POLIGONO 8 Residencial R4	OCCIDENTE: CAE Calle 80 S-1 y Limita con Pieza Prado Norte	No aplica	No aplica	Comercio C1	5232	Consolidación*	Unifamiliar	3,00	8,00	96,00	1,50	3,00	25,00	
	SUR: Limita con la Pieza Prado Norte, Polígono 10A			Servicios Mercantiles 1	5271, 7411, 7412, 7413, 7414, 7421.		Bifamiliar	3,00	8,00	96,00	1,50	3,00		
	ORIENTE: Polígono 10A			Institucional 1			Trifamiliar	3,00	8,00	96,00	2,00	3,00		
	NORTE: Polígono 10A, CAE Calle 80 S-1			Recreativo 1			Conjunto Residencial	3,00	12,00	140,00	3,00	3,00		
				Multifamiliar Tipo 1	5,00		12,00	140,00	3,00	3,00				
				Multifamiliar Tipo 2	8,00		15,00	180,00	3,00	3,00				
				Multifamiliar Tipo 3	11,00		18,00	216,00	4,00	4,00				
	Multifamiliar Tipo 4			15,00	25,00		300,00	5,00	5,00					
POLIGONO 9 RESERVA	OCCIDENTE: Polígono 10A, Limita Pieza Prado Norte	No aplica	No aplica	Institucional 3	Supeditado al desarrollo de un Plan Parcial	Mejoramiento Integral								
	SUR: Limita con la Pieza Prado Norte, CAE Calle 77 S-1			Recreativo 1, 2 y 3		Renovación								
	ORIENTE: Limita con la Pieza Prado Norte, Polígono 10A													
	NORTE: Polígono 10,10a y 15													

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones				
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros						
POLIGONO 10 INDUSTRIAL	OCCIDENTE: CAE Vía 40 S-2, Polígono 9	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4	Renovación								20,00					
	SUR: CAE Vía 40 S-2 y Polígono 14			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.											Industria 2	8,00	15,00	15,00
	ORIENTE: Limita con Río Magdalena e Infraestructura Portuaria			Industria 2, 3 y 4											Industria 3	8,00	10,00	10,00
	NORTE: Limita con Río Magdalena e Infraestructura Portuaria			Protección para Infraestructura Urbana											Industria 4	8,00	5,00	5,00
POLIGONO 10a INDUSTRIAL	OCCIDENTE: Polígono 8 y 10B	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4	Renovación*								20,00					
	SUR: Limita Pieza Prado Norte, Polígono 9 Cantón Norte			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.											Industria 2	8,00	15,00	15,00
	ORIENTE: Polígono 9 Cantón Norte Polígono 10 y 15			Industria 2, 3 y 4											Industria 3	8,00	10,00	10,00
	NORTE: Polígono 10B y 15			Protección para Infraestructura Urbana											Industria 4	8,00	5,00	5,00
POLIGONO 10B INDUSTRIAL	OCCIDENTE: Polígono 5 y 7	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4	Renovación*								20,00					
	SUR: Polígono 7, 8 y CAE Calle 80 S-1			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.											Industria 2	8,00	15,00	15,00
	ORIENTE: Polígono 10a, 15 y 16			Industria 2, 3 y 4											Industria 3	8,00	10,00	10,00
	NORTE: Polígono 5 CAE Vía 40 S-1 Polígono 16			Protección para Infraestructura Urbana											Industria 4	8,00	5,00	5,00
POLIGONO 10C INDUSTRIAL	OCCIDENTE: CAE Vía 40 S-2 Polígono 10	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4	Renovación								20,00					
	SUR: Escuela Naval de Suboficiales CAE Vía 40 S-2			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.											Industria 2	8,00	15,00	15,00
	ORIENTE: Escuela Naval de Suboficiales y Río Magdalena			Industria 2, 3 y 4											Industria 3	8,00	10,00	10,00
	NORTE: Polígono 10 y Río Magdalena			Protección para Infraestructura Urbana											Industria 4	8,00	5,00	5,00
	OCCIDENTE: Limita Pieza Prado Norte y CAE Calle 77 S-1			Comercio C1, C2, C3 y C4														

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
POLIGONO 11 INDUSTRIAL	SUR: Limita Pieza Prado Norte	No aplica	No aplica	Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.		Consolidación*	Industria 2	8,00			15,00	15,00	12,00	
	ORIENTE: CAE Vía 40 S-1			Industria 3			8,00			10,00	10,00			
	NORTE: CAE Vía 40 S-1, Limita Pieza Prado Norte CAE Calle 77 S-1			Industria 4			8,00			5,00	5,00			
POLIGONO 12 INDUSTRIAL	OCCIDENTE: Limita Pieza Prado Norte	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4		Mejoramiento Integral							20,00	
	SUR: Limita Pieza Prado Norte			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.			Industria 2	8,00			15,00	15,00		
	ORIENTE: CAE Vía 40 S-2 Escuela Naval de Suboficiales			Industria 2, 3 y 4			Industria 3	8,00			10,00	10,00		
	NORTE: CAE Vía 40 S-2 Escuela Naval de Suboficiales						Industria 4	8,00			5,00	5,00		
POLIGONO 13 INDUSTRIAL	OCCIDENTE: Limita Pieza Prado Norte, Escuela Naval de Suboficiales	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4		Mejoramiento Integral							20,00	
	SUR: Limita Pieza Prado Norte a Estadio Tomas Arrieta			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.			Industria 2	8,00			15,00	15,00		
	ORIENTE: Caño de las Compañías			Industria 1, 2, 3 y 4			Industria 3	8,00			10,00	10,00		
	NORTE: Escuela Naval de Suboficiales y Polígono 14			Protección para Infraestructura Portuaria			Industria 4	8,00			5,00	5,00		
POLIGONO 13A INDUSTRIAL La Loma 3	OCCIDENTE: Caño de las compañías	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3 y C4		Mejoramiento Integral							20,00	
	SUR: Polígono 13 Caño de las Compañías			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.			Industria 2	8,00			15,00	15,00		
	ORIENTE: Río Magdalena			Industria 1,2, 3 y 4			Industria 3	8,00			10,00	10,00		
	NORTE: Caño de las Compañías , Río Magdalena			Protección para Infraestructura Portuaria			Industria 4	8,00			5,00	5,00		
POLIGONO 14 INDUSTRIAL	OCCIDENTE: Polígono 10a, 10b y 6	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2 y C3.		Mejoramiento Integral	Industria 2	8,00			15,00	15,00	20,00	
	SUR: Vía 40 y Polígono 10 ,10a, Polígono 10b			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.			Industria 3	8,00			10,00	10,00		
	ORIENTE: Limita con Río Magdalena			Industria 2, 3 y 4			Industria 4	8,00			5,00	5,00		
	OCCIDENTE: Polígono 14 Ribera				5241, 5020, 50201, 5241, 5242, 5243.		Unifamiliar	3,00	8,00	96,00	1,50	3,00		

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
POLIGONO 15 COMERCIAL	Occidental 1	No aplica	No aplica	Comercio C1, C2, C3	5040, 5051, 5052, 5011, 5012, 5030.		Bifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00	20,00	Los usos múltiples sólo se podrán desarrollar a través de Planes Parciales de Renovación Urbana. Estos usos múltiples sólo se podrán desarrollar en urbanizaciones y espacios abiertos que deberán garantizar un acceso público y suficiente a la ribera del río Magdalena
	SUR: Polígono 10B Pieza Ribera Occidental 1			Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.	5271, 5272, 9301, 9304, 6310, 6320, 6331, 6333, 6339, 6423, 6424, 6425, 6426, 7111, 7113, 7121, 7122, 7123, 7129, 7130, 7495, 9303, 9213,		Trifamiliar	3,00	7,00	70,00	1,00 o adosar	2,00		
	ORIENTE: Barrio Siape			Recreativos 1,2 y 3	85121, 7524, del 75121 a 8520, 9111, 9112, 9192, 9199, de 8012 a 8046		Conjunto Residencial	3,00	10,00	140,00	2,00 o adosar	2,50		
	NORTE: Río Magdalena			Industria 6			Multifamiliar Tipo 1	5,00	12,00	14,00	3,00 o adosar	3,00		
				Institucional 1, 2 y 3				Multifamiliar Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00		
CAEs	SEGMENTOS													
CAE VIA 40	S1:	Polígono 4	CII 82	Comercio C1, C2 y C3		Mejoramiento Integral							20,00	
				Servicios Mercantiles 1,2 y 3			Industria 2	3,00	10,00		15,00	15,00		
				Industria 5			Industria 3	3,00	10,00		10,00	10,00		
				Institucional 1 y 2			Industria 4	5,00	15,00		5,00	5,00		
				Recreativo 1 y 2				8,00	18,00					
	S2:	CII 77	CII 66	Comercio C1, C2 y C3		Mejoramiento Integral							20,00	
				Servicios Mercantiles 1,2 y 3			Industria 2	3,00	10,00		15,00	15,00		
							Industria 3	3,00	10,00		10,00	10,00		
				Industria 2,3 y 4			Industria 4	5,00	15,00		5,00	5,00		
				Recreativo 1 y 2				8,00	18,00					

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
CAE CALLE 77	S1:	Carrera 74, Límite de Pieza	CAE VIA 40	Comercio C1, C2 y C3	5020, 50201, 5040, 5052, 5030,	Mejoramiento Integral	Unifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00	20,00	
				Servicios Mercantiles 1 y 2	5271, 5272, 6031.		Bifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00		
				Industria 5			Trifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00		
				Recreativo 1 y 2			Multifamiliar o Edificación Tipo 1	5,00	15,00	180,00	3,00	3,00		
				Institucional 1 y 2			Multifamiliar o Edificación Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00	4,00		
CAE CALLE 80	S1:	CRA 76	CII 78A	Comercio C1 y C2	5020, 50201, 5040, 5052, 5030,	Mejoramiento Integral	Unifamiliar	3,00	8,00	70,00	1,00	3,00	20,00	
				Servicios Mercantiles 1 y 2	5271, 5272, 6031.		Bifamiliar	3,00	8,00	70,00	1,00	3,00		
				Industria 5	2040, 2090, 2234, 3611, 3612, 3613, 3619.		Trifamiliar	3,00	8,00	70,00	1,00	3,00		
				Institucional 1			Multifamiliar o Edificación Tipo 1	5,00	14,00	168,00	3,00	3,00		
				Recreativo 1 y 2			Multifamiliar o Edificación Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00	4,00		
CAE CALLE 106	S1:	Límite Urbano	CAE Vía 40	Comercio C1, C2 y C3.	5241, 5020, 50201, 5241, 5242, 5243, 5040, 5051, 5052, 5011, 5012, 5030.	Mejoramiento Integral	Unifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00	20,00	
				Servicios Mercantiles 1, 2 y 3.	5271, 5272, 9301, 9304, 6310, 6320, 6331, 6333, 6339, 6423, 6424, 6425, 6426, 7111, 7113, 7121, 7122, 7123, 7129, 7130, 7495, 9303, 9213,		Bifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00		
				Institucional 1 y 2	85121, 7524, del 75121 a 8520, 9111, 9112, 9192, 9199, de 8012 a 8046		Trifamiliar	3,00	10,00	96,00	1,00	3,00		
							Multifamiliar o Edificación Tipo 1	5,00	15,00	180,00	3,00	3,00		

Identificación	Límites de Polígonos	Límites de Segmentos		Actividades Permitidas	80	Tratamiento	Tipo de edificación	Altura máxima en pisos	Frente Mínimo en metros	Área mínima del lote en metros cuadrados (M2)	Retiros Mínimos		Índice de habitabilidad (mts 2)	Observaciones
		Desde	Hasta								Retiro lateral en metros	Retiro de fondo en metros		
				Recreativo 1, 2 y 3.			Multifamiliar o Edificación Tipo 2	8,00	18,00	216,00	3,00	4,00		
OBSERVACIONES GENERALES:														
1. Los usos complementarios se sujetarán a las normas especificadas para cada polígono.														
2. Las normas para cada polígono se complementan con las normas comunes a todas las zonas														
3. En los polígonos residenciales R5, se permite el adosamiento por un solo lateral, para los usos de vivienda unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar. En los casos de multifamiliar, solo un lateral para acceso vehicular en el primer piso.														
4. En los polígonos residenciales R4, se permite el adosamiento por ambos laterales, para los usos de vivienda unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar; para los multifamiliares tipo 1, solo por un lateral y para los otros tipos, por un lateral solo para acceso vehicular en primer piso														
5. En los polígonos residenciales R3 y R2-R1, se permite adosamiento por ambos laterales en cualquier tipología de vivienda.														
6. En cualquier tipo de polígono, no se permite el adosamiento en los conjuntos residenciales, los cuales mantendrán los retiros especificados de acuerdo al polígono.														
7. Los adosamientos laterales permitidos no deben generar servidumbre de vista.														
8. En los polígonos comerciales, Centralidades y Corredores, para los usos de oficinas, comercio, institucional y cualquier tipología de vivienda, se permite el adosamiento por los laterales hasta el quinto (5º) piso y los retiros especificados a partir del sexto (6º).														
9. Para los usos industriales grupos 5 y 6 en cualquier tipo de polígono, se permite el adosamiento por un solo lateral hasta el segundo (2º) piso y los retiros especificados a partir del tercer (3º) piso.														
10. Los adosamientos laterales permitidos no deben generar servidumbre de vista.														
11. Para todos los multifamiliares, se permiten sótanos, semisótanos y altillos.														
12. Los pisos adicionales generados por compensación podrán conservar los retiros establecidos para la altura original.														
13. Para los usos complementarios de comercio vivienda regirán las normas correspondientes a vivienda.														
14. El IDUC al momento de recibir una obra verificará que esté garantizado en el Reglamento de Cooperación que los parqueos o estacionamientos para visitantes estén de acuerdo con la Resolución de Aprobación del Proyecto.														
15. Los estacionamientos para propietarios deben ser cubiertos y para visitantes, podrán ser cubiertos o descubiertos.														
16. Para inmuebles uni/bifamiliares existentes se podrán mantener los retiros y adosamientos para los casos de reformas menores. En los casos donde se solicite adicionar un segundo nivel, los retiros laterales y de fondo deberán cumplir con lo establecido en las normas del presente acto.														
17. En las zonas residenciales R3, los lotes en zonas urbanizadas menores de 7 metros de frente, que no sean el resultado de subdivisiones de lotes posteriores a la expedición de esta norma, solo admitirá vivienda unifamiliar hasta los dos pisos con retiros laterales de 1 metro o adosamiento por ambos laterales y 2.5 metros de fondo,														
18. En las zonas residenciales R4, los lotes en zonas urbanizadas menores de 8 metros de frente, que no sean el resultado de subdivisiones de lotes posteriores a la expedición de esta norma, solo admitirá vivienda unifamiliar hasta los dos pisos con retiros laterales de 1 metro o adosamiento por un lateral y 3 metros de fondo														
19. En las zonas residenciales R5, los lotes en zonas urbanizadas menores de 10 metros de frente, que no sean el resultado de subdivisiones de lotes posteriores a la expedición de esta norma, solo admitirá vivienda unifamiliar hasta los dos pisos con retiros laterales de 1 metro y 3.0 metros de fondo,														
20. En las zonas residenciales R5, en los usos multifamiliares, se permite utilizar un retiro lateral como acceso vehicular														
21. En las zonas residenciales R6, en los usos unifamiliares, se permite adosamiento para garaje sin continuidad y los retiros especificados a partir del segundo piso.														
22. Las normas de construcción para usos complementarios en los polígonos industriales serán las especificadas para edificaciones en los polígonos residenciales R3 de la Pieza Ribera 1														
23. Los retiros laterales, de fondo y la altura máxima para Industria 5 y 6 son los de vivienda.														